

Delitos electorales más comunes

- Se apodere, destruya, altere, posea , comercialice o suministre credenciales de elector, listado nominal, actas y paquetes electorales.
- Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones.
- Solicite votos a cambio de dinero.
- Solicite u ordene evidencia respecto al sentido de su voto
- Se apodere, destruya, y altere, de manera ilegal, materiales o documentos públicos.
- Se presente a votar con la credencial de elector que no le corresponde.
- Vote o intente votar más de una vez en una misma elección.
- Acarreo de votantes el día de la jornada electoral con la finalidad de influir en el sentido del voto
- Obstaculice el traslado y la entrega de paquetes y documentos públicos electorales.
- Retenga durante la jornada electoral, sin causa justificada por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos
- La apertura de los paquetes electorales o retire sellos o abra los lugares donde se

Puedes cometer un delito electoral cuando:

- Proporcionas datos falsos como: nombre, domicilio, lugar o fecha de nacimiento.
- Alteras o falsificas una credencial para votar

Evita ser víctima de un delito electoral o hacer mal uso de ella.

Si eres víctima o testigo de un delito electoral:

DENUNCIA

Recuerda al denunciar un delito electoral es importante presentar pruebas como:

- Audios
- Fotografías
- Videos
- Nombres completos de testigos
- Documentos



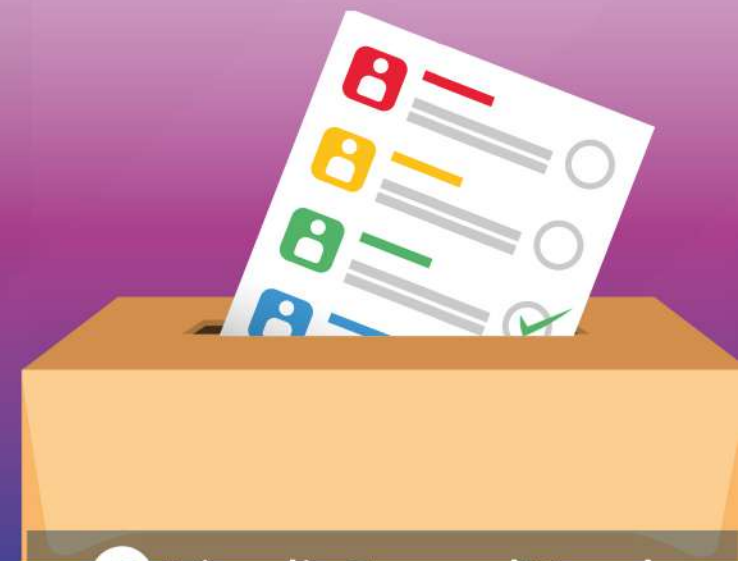
Fiscalía Especializada de Delitos Electorales

Bldv Apatlaco, No. 165, Col. Campo el Rayo, Temixco
delitos.electorales@fiscaliamorelos.gob.mx



Fiscalía Especializada de Delitos Electorales

Procedimiento de denuncia



 /FiscaliaGeneralMorelos

 @Fiscalia_Mor

Procedimiento de denuncia

FEDEM

01

Institución encargada de procurar justicia en materia penal electoral y tiene como misión la prevención, investigación y persecución de las conductas tipificadas como delitos electorales en nuestro Estado.

LOCAL

02

Verificará las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión del hecho, realizando la investigación inmediatamente; deberá reunir los indicios para el esclarecimiento de los hechos, y, en su caso, los datos de prueba.

Requisitos de procebilidad:

- Num. Carpeta de investigación
- Registro en el libro de gobierno
- Fecha, lugar y hora
- Datos del denunciante

Verificará IPH

03

Contenido de un medio de prueba que se advierta idóneo, y en conjunto con otros, suficiente para establecer la existencia de un hecho delictivo y a probable responsabilidad.

- **Tiempo:** fecha en que se dieron los hechos (día, mes, año).
- **Modo:** cómo se dieron los hechos (reuniones, programas - sociales, entre otros).
- **Lugar:** dónde ocurrieron los hechos (casillas, eventos, entre otros).
- **Ocasión:** cuándo se dieron los hechos (En campaña o jornada electoral)

En caso de haber acción penal

Si se detiene a uno o más individuos
Flagrancia o caso urgente

Se pone a disposición del Juez de Control, para que resuelva

Se solicita citación, orden de comparecencia u orden de

En caso de no haber detenido

En caso de NO haber acción penal

Facultad de abstenerse de investigar
- Acuerdo de archivo temporal
- Acuerdo de no ejercicio de la acción penal
- Criterio de oportunidad

Se notifica a la víctima u ofendido

Determinación ministerial sobre la carpeta de investigación

04

Si existió víctima:

- Si quedó asentada la lectura de derechos.
- Si hubo detención, se realizó sin DDHH